



BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS PARA FORMACIÓN DE EDUCADORES 2024-2025

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases la concesión de ayudas, por parte de Juniors M.D., para la formación de educadores y pre-educadores con una situación económica desfavorable y con necesidades formativas en su Centro Juniors. Con esta ayuda se pretende dar la oportunidad de beneficiarse de la eximición del pago de la mitad de un curso de formación permanente, MAT o DAT, realizados por Juniors Escola d'Animadors (en adelante, JEA) en el curso **2024-2025**.

Por ello, se pretende becar al máximo de solicitantes, según el Presupuesto 2024, para favorecer la formación de educadores que más lo necesiten familiarmente y que lo precisen en sus Centros Juniors.

2.- REQUISITOS

2.1.- Requisitos de los beneficiarios:

- Las ayudas van destinadas a educadores o pre-educadores:
 - **Con problemas económicos:** familias en situación de desempleo, sin ingresos fijos, o con ingresos totales no superiores al salario mínimo interprofesional.
 - Sus **Centros Juniors tenga grandes necesidades de formación** y precise de titulaciones para poder llevar a cabo su labor educativa en el Centro, velando especialmente por los Centros de iniciación.
 - Deben pertenecer al Movimiento.
- Si el beneficiario no **termina su fase formativa lectiva**, deberá reembolsar la totalidad de la beca concedida.

2.2.- Requisitos de los Centros Juniors:

- Podrán solicitar estas ayudas los Centros Juniors que:
 - Cumplan los **Requisitos Generales** del **Programa Diocesano De Ayudas Económicas** referente al protocolo de obligaciones administrativas y económicas del Movimiento.
- El responsable del Centro deberá **preinscribir a sus educadores o pre-educadores para formarse en JEA** (cumpliendo con los requisitos de la escuela), teniendo en cuenta que, en el orden de preferencia, **los solicitantes a la beca estarán en primer lugar**.
- El Centro Juniors será el responsable último de que sus educadores o pre-educadores becados cumplan con la obligación adquirida al solicitar, terminar y, en su caso, pagar la beca concedida.

De igual forma, **hacemos un llamamiento a la solidaridad de aquellos Centros/miembros que dispongan de otras formas de financiación o que tengan recursos suficientes para prescindir de esta ayuda y así poder favorecer a los Centros/miembros que más lo necesiten.**

3.- ÓRGANOS COMPETENTES

En la instrucción, información y propuesta y resolución actuarán el **Presidente Diocesano** como instructor del procedimiento, como órgano informativo la **Coordinadora Técnica**, y como órgano de resolución, la **Tesorería Diocesana y la Comisión Diocesana, junto al órgano directivo de JEA.**

4.- PROCESO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS:

4.1.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se establece los primeros 7 días, naturales, del periodo de preinscripción marcado por JEA.

En caso de que la documentación que haya sido presentada esté incompleta, y tras haber sido el centro informado, **deberá subsanarse en el plazo máximo de 7 días naturales**, a contar desde el día de la comunicación. En caso, de no ser solventado el error o la falta de información se desestimarán la solicitud de la beca.

4.2.- Plazo de resolución del Procedimiento

La **Tesorería Diocesana** se pondrá en contacto con los Jefes de Centro para **notificar la resolución**, el día siguiente al Pleno Diocesano más próximo. En el caso de aprobación de la ayuda, el solicitante será becado con la **eximición del pago de la mitad del precio del curso de formación básica solicitado.**

5.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LOS CENTROS

Cada Centro Juniors presentara una única solicitud con los miembros que quieran acceder a esta ayuda. **Sólo se podrá solicitar la ayuda para dos miembros.**

- Solicitud:
 - Solicitud del Centro (una por Centro).
 - Informe de Valoración del Párroco (uno por Centro).
 - Informes de los educadores o pre-educadores, los cuales deben estar firmados por ellos mismos, y en el caso de ser menores **por los padres, madres o tutores estando conformes a la ayuda solicitada por el Centro.**
 - Certificado de participación en la Zona por parte del Delegado/a.

Se deberá subir a la Secretaría Virtual con las pertinentes firmas digitales, en los apartados descritos en la circular.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La baremación de las solicitudes, la podéis encontrar desarrollada en el Programa Diocesano de Ayudas, a modo de resumen se registrá en función de:

- **Aspectos técnicos:**
 - Haber presentado la documentación requerida para solicitar la ayuda, en tiempo y forma.
 - Cumplir con los Requisitos Generales y Específicos de la ayuda según el Programa Diocesano de Ayudas.
- **Aspectos vinculantes:**
 - Situación del Centro Juniors.
 - Situación del educador o pre-educador.
 - Premisas Generales que darán una puntuación añadida, a los criterios anteriores.

7.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para la presente ayuda es **1.500 euros** que se encuentra previsto en la partida G1.2.1.3. Ayudas formación educadores y de gastos del presupuesto de Juniors M.D. para el ejercicio actual.

El reparto de ésta, se dividirá en becas baremadas de acuerdo con criterios que se aplicarán por separado a cada uno de los *solicitantes* (educadores o pre-educadores por medio de los Centros).

No obstante, dicha cuantía no podrá superar la mitad del precio establecido de los cursos: 87,5€ cuando sea MAT (175€/curso), 95,00€ cuando sea DAT convalidado (190€/curso) y 100,00€ cuando sea DAT completo (200€/curso). Una vez concedidas las ayudas, no se abonará ningún ingreso, ya que Juniors M.D se hará directamente cargo de dicho coste.

7.- APROBACIÓN DE LAS BASES

Las características de las bases de la presente convocatoria han sido aprobadas por la Comisión Ejecutiva y por la Comisión Diocesana



Soraya Moreno
Tesorería Diocesana